



EXPTE. SP23-00102 - MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EXPOSICIÓN CLIMA FITNESS Y PARA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE MATADERO MADRID, CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	4
2.1. Tipo de contrato.	4
2.2. Codificación del contrato.	5
2.3. Justificación de la no división en lotes.	5
2.4. Modificación del contrato.....	6
2.5.- Características de los suministros.	6
3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	6
3.1.- Presupuesto base de licitación.	6
3.2.- Valor estimado del contrato.	16
4.- PRECIO DEL CONTRATO.	17
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	17
5.1.- Prórrogas.....	18
6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	18
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	18
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.	22
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	23
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	23
12.- CONCLUSIÓN	24



1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Madrid Destino es una sociedad mercantil municipal que pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid que tiene encomendada para el cumplimiento de su objeto social entre otras actividades, la programación de determinadas actividades culturales en distintos espacios o centros culturales de la ciudad, y lleva a cabo a instancia y a través de la Oficina de Coordinación y de diferentes programas del centro de creación contemporánea Matadero Madrid.

Matadero Madrid se define en su plan director como un gran laboratorio de creación actual interdisciplinar vinculado a la ciudad, un espacio generalista de intercambio de ideas sobre la cultura y los valores de la sociedad contemporánea, abierto a todos los campos de la creación, con el fin de favorecer el encuentro y diálogo de los creadores entre sí y de estos con el público.

Estas actividades están mayoritariamente soportadas por equipamiento audiovisual que, principalmente, se alquila a empresas del sector. Cuando estos alquileres se prolongan en el tiempo, del orden de 6 meses en adelante y especialmente para cubrir exposiciones producidas desde Matadero, los costes de los mismos comienzan a ser muy parecidos al precio de coste de los equipos utilizados.

Para este año 2023 hay previstas dos exposiciones de larga duración en las instalaciones de matadero: Clima Fitness de duración aproximada de 1 año y Apichatpong de aproximadamente 6 meses de duración como mínimo a las que hay que sumar múltiples eventos de menor envergadura pero que en cada uno de ellos se utiliza material audiovisual.

Para la exposición Clima Fitness hay prevista la utilización equipamiento audiovisual, entre los cuales destaca una pantalla de LED de 2 pitch de 2mm de 2.5mx1.5m, que en alquiler de 1 año tendría un coste de aproximadamente 34.000,00€, y si se adquiriera tendría un coste de aproximadamente de 24.000,00€. La adquisición de esta pantalla, además de cubrir a menor coste las necesidades de la exposición, permitiría a Matadero disponer de un equipamiento que sería utilizable en otros eventos posteriores.

El caso anteriormente expuesto de la pantalla Led se podría extender a cualquier otro equipamiento audiovisual utilizado en exposiciones de larga duración, que de adquirirse supondría un coste parecido o menor al de alquiler y permitiría a Matadero cubrir otras necesidades técnicas sin tener que recurrir a reiterados alquileres de material.



Con el listado previo de equipamiento audiovisual que se cita a continuación, que cubriría la exposición de larga duración CLIMA FITNESS que se va a desarrollar durante el año 2023-24, se dotaría a matadero de un equipamiento básico para cubrir múltiples eventos que se desarrollan en sus espacios a través de los distintos proyectos: seminarios, talleres, jornadas de puertas abiertas, pequeños conciertos de música, ponencias, conferencias, etc.

LISTADO DE MATERIAL PARA DOTAR A MATADERO DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA DAR COBERTURA A EVENTOS QUE PRODUCE:

- Pantalla LED 2.5mx1.5m 2mm de pitch modular con todo el equipamiento auxiliar necesario para su funcionamiento.
- Televisores 50”.
- Sistemas de Sonido con altavoces expositivos.
- Auriculares cableados e inalámbricos.
- Reproductores multimedia y tarjetas MicroSD.
- Focos Par Led.
- Proyector video láser altas prestaciones 6000-9000 lúmenes y lentes adecuadas.
- Soporte de Proyector.
- Pequeño Equipamiento vario de audiovisuales, conversores, extractores de audio, etc.
- Cableado vario de audio y video.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EXPOSICIÓN CLIMA FITNESS Y PARA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE MATADERO MADRID, CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

Para llevar a cabo la intervención artística descrita, Madrid Destino no dispone de los recursos técnicos especializados propios, de ahí la necesidad de llevar a cabo la presente contratación.

El objeto del contrato comprende todas las necesidades a cubrir con la presente contratación, que son las que se describen en la presente memoria y en los pliegos, por lo que no hay fraccionamiento del mismo.

Dicho objeto incluye transporte (embalajes incluidos) de todos los equipos y materiales hasta Matadero Madrid-Intermediae, carga, descarga y entrega, incluyendo el mantenimiento y la sustitución de todos aquellos equipos y elementos integrantes del contrato por avería, mal funcionamiento o no cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de obligado cumplimiento,

cuya cobertura viene dada por el plazo de garantía mínimo legal establecido de tres (3) años, desde su recepción de conformidad por Madrid Destino, tal y como se recoge en los pliegos.

El licitador adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, distribución, personal y mantenimiento, así como lo referente a etiquetados, envasados y rotulación de sus productos y normas generales y particulares, de cada uno de ellos, y sustitución de equipos y elementos establecidas en las distintas disposiciones legales vigentes.

Todos los equipos e instalaciones ofertados deberán cumplir con la Normativa Comunitaria, tanto en la composición como en el etiquetado. El adjudicatario deberá disponer, en su caso y a requerimiento de Madrid Destino, de la oportuna ficha técnica que reúna todas las características de los distintos equipos y materiales.

El contrato deberá ejecutarse de conformidad con los requerimientos establecidos tanto la presente memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones que el responsable del contrato de Madrid Destino le facilite.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación (traslado, manutención y alojamiento) y el resto de gastos, impuestos, tasas, licencias, seguros, portes, arbitrios y de otro tipo derivados del contrato, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso del adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato de suministros y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- a) Su valor estimado es inferior a 60.000,00 € (IVA no incluido) y
- b) Las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en este caso mediante criterio único precio tal y como se contempla en el epígrafe 8 de esta memoria.

2.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, se entenderá por contrato de suministros:

“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se registrará por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se registrará por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

2.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 32321200-1 Equipo audiovisual.
- 32320000-2 Equipo audiovisual y televisión.
- 32321300-2 Materiales audiovisuales.
- 32324000-0 Receptores de TV.
- 32344200-8 Receptores de radio.
- 32340000-8 Micrófonos y altavoces.
- 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos.

2.3. Justificación de la no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el *Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal*, el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado.



Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que para la consecución del objetivo perseguido por Madrid Destino y la óptima prestación de los suministros a contratar, se ha tenido en cuenta que se trata de prestaciones (suministro de material audiovisual para cubrir las necesidades de la exposición Clima Fitnes y para mejora y actualización del equipamiento audiovisual del espacio cultural Matadero Madrid) que constituyen un todo, tanto a nivel logístico como técnico, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad que tiene Madrid Destino para Matadero Madrid, que consiste en dotar a dicho espacio de un equipamiento básico para cubrir múltiples eventos que se desarrollan en sus espacios a través de los distintos proyectos: seminarios, talleres, jornadas de puertas abiertas, pequeños conciertos de música, ponencias, conferencias, etc., con la consiguiente versatilidad que ofrece y la reducción de costes frente a la opción de arrendamiento de los equipos, por lo que el suministro debe ejecutarse de forma homogénea por la misma empresa en aras de conseguir una mayor eficacia y coordinación en la prestación del suministro.

Atendiendo a la naturaleza del objeto, el incremento de la eficacia que supone integrar todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes habida cuenta del objeto único del contrato y su entidad; la mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato; el aprovechamiento de las economías de escala que posibilita el hecho de que todas las prestaciones se integren en un único contrato sin división en lotes; la optimización de la ejecución global del contrato, tanto a nivel operativo como técnico, al ser el control de su cumplimiento, en este caso, más efectivo si el contrato se adjudica a un solo licitador y no a varios como podría ocurrir si se estableciesen lotes, puesto que lo más operativo y eficiente es que sea un único contratista quien lleve a cabo el suministro de todo el material audiovisual para el Espacio Cultural Matadero Madrid gestionado por Madrid Destino, favoreciendo la operatividad de la actividad de dicho Espacio, ofreciendo al público una oferta cultural de calidad, tanto a nivel técnico como de contenido adaptada a la demanda de este tipo de espacios en la actualidad, fortaleciendo así la imagen de Madrid y de Matadero como destino cultural, y apoyar al sector, siendo lo más habitual, en este tipo de contratos, que los licitadores ofrezcan estos suministros de una manera global en aras de la correcta ejecución del objeto del contrato.

En consecuencia, los suministros que integran el objeto del contrato forman un todo que responden a una misma finalidad técnico-operativa. Su disgregación en unidades funcionales independientes no tendría utilidad o aprovechamiento por separado.

2.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

2.5.- Características de los suministros.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (suministros) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto base de licitación.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la LCSP el contrato tiene por objeto el suministro de equipamiento audiovisual.

Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de suministros, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

En primer lugar, señalar que estos importes han sido calculados en base al precio actualizado de mercado de los materiales descritos, para lo cual se ha realizado un sondeo a diferentes proveedores.

-Determinación de la fijación del Precio Unitario de los ítems recogidos en el contrato:

Para los equipos y accesorios correspondientes que es necesario sean suministrados, se ha realizado un inventario de cada uno de los elementos, con sus características técnicas y prestaciones, tal y como se describen en la cláusula 3 PPT, y se ha concluido un precio final por cada unitario, en el que están incluidos los gastos de transporte. La sustitución de equipos y/o elementos por avería, mal funcionamiento o no cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos queda comprendida dentro del plazo legal mínimo de garantía establecido en tres (3) años, salvo que los equipos tengan establecido un plazo mayor de garantía, en cuyo caso habrá que estar a dicho plazo en este último caso, tal y como se establece en el PPT.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): treinta y cinco mil ciento ochenta euros (35.180,00€), más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: siete mil trescientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos (7.387,80€). Tipo: 21%.

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos (42.567,80€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio/ unidad	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Pantalla LED 2,5 x 1,5 metros: - Pixel Pitch máximo 2.5mm. - Modular. - Led RGB 3 en 1 SMD. - Luminosidad > 800cd/m. - Tamaño del módulo 0.5mx0.5m. - Para interior, IP40 frontal e IP10 trasera, mínimo. - Contraste > 4000:1.	1	11.657,00€	11.657,00€	2.448,00€	14.105,00€



Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio/ unidad	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
	<ul style="list-style-type: none">- Temperatura de operación -10Cº a +45Cº.- Ángulo de visionado horizontal y vertical > 155º.- Temperatura de color ajustable 2000K-9300K.- Tiempo vida LED 100.000 horas.- Velocidad de refresco 3840 Hz.- Longitud de procesamiento 14bit.- Voltaje de entrada 100-240VAC, 50-60Hz.					
2	Estructura soporte de la pantalla: <ul style="list-style-type: none">- Estructura que permita sujetar la pantalla al suelo de tramex del carro. Esta estructura tiene una inclinación de 30º respecto de la horizontal. La pantalla quedará sujeta perpendicular al tramex del carro. Cuando se desmonte del carro, una vez finalizada la exposición, esta estructura también permitirá la sujeción de la pantalla al suelo donde se coloque y de manera autosoportada. En el Anexo I del PPTP se muestran planos del carro donde irá montada la pantalla.	1	1.136,52€	1.136,52€	238,67€	1.375,19€
3	Player de control y reproducción de contenidos multimedia tipo TB-60 Novastar o similar para la pantalla led: <ul style="list-style-type: none">- Procesador ARM A55 Quad-core.- Soporta decodificación de video H.264/H.265 4K@60Hz.- 1GB de RAM.- 16GB de almacenamiento interno.- Reproducción 1x4K o 2x1080P.- Capacidad de cargar hasta 2.300.000 pixels. Salidas: <ul style="list-style-type: none">- 4 puertos Ethernet Gigabit.- 1 salida de audio estéreo.- 1 HDMI conector 1.4. Entradas: <ul style="list-style-type: none">- 1 HDMI conector 1.4.- 2 entradas para sensores externos, brillo, temperatura y humedad.	1	780,00€	780,00€	163,80€	943,80€
4	Montaje, Puesta en marcha y Formación sobre manejo de la Pantalla LED y soporte suministrado.	1	863,48€	863,48€	181,33€	1.044,81€
5	Altavoces activos campo cercano T5V ADAM AUDIO o de prestaciones similares	6	175,00€	1.050,00€	220,50€	1.270,50€
6	Altavoces activos campo cercano T7V ADAM AUDIO o de prestaciones similares	2	200,00€	400,00€	84,00€	484,00€



Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio/ unidad	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
7	Reproductor multimedia Brightsign modelo LS424	3	350,00€	1.050,00€	220,50€	1.270,50€
8	Auriculares Behringer HPM1000BK o de prestaciones similares.	12	20,00€	240,00€	50,40€	290,40€
9	Amplificador de auriculares Behringer HA400 o de prestaciones similares.	4	30,00€	120,00€	25,20€	145,20€
10	Smart TV 65" con sistema operativo Android - Tamaño de pantalla 65" o 163 cm. - Tecnología de visualización: LED - Sistema operativo Google TV/Android TV para poder visualizar imágenes vía WiFi que generan las cámaras endoscópicas a través de su aplicación para Android. - Resolución 3840x2160. - Smart TV. - Trabaja con Google Assistant. - Navegador web. - Trabaja con SmartThings App. - Con WiFi direct. - HDMIx3. - USB 1. - Entrada de red (LAN). - Salida de Audio Digital (Óptica) 1 y salida analógica. - Entrada RF (Terrestre/Entrada cable/Entrada Satélite) 1/1 (uso común para señal terrestre) / 0. - CI Slot 1. - HDMI A / Retorno al Canal. - eARC. - Conexión rápida HDMI. - Wi-Fi Integrado (WiFi5). - Bluetooth (BT4.2). - nynet+ (HDMI-CEC). - Compatible con Soporte Mini. - Compatible con Soporte VESA.	3	800,00€	2.400,00€	504,00€	2.904,00€
11	Soporte inclinable para colgar Smart TV 65" en truss tipo KIMEX 018-1364 o similar - Soporte inclinable para truss de tubo de 40mm para pantalla TV de 37 a 75 pulgadas. - Peso máximo 40 Kg. - Acabado negro. - Inclinación regulable entre +5 y -10 grados.	2	140,00€	280,00€	58,80€	338,80€
12	Proyector Laser modelo Panasonic PT-MZ780 o de prestaciones similares con lente estándar 1.7-2.8	2	5.000,00€	10.000,00€	2.100,00€	12.100,00€



Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio/ unidad	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
13	Soporte telescópico para proyector de video con garra para truss o tubo de 50mm - Con garra especial para anclaje a truss o tubos de 48 a 51mm. - Soporte universal telescópico para proyector de video, dotado de cuatro brazos totalmente articulados para su adaptación a la mayoría de proyectores del mercado. - Su sistema articulado de bola giratoria permite inclinar y / o rotar el soporte en cualquier ángulo (360º) para un perfecto ajuste de la posición del proyector.	2	170,00€	340,00€	71,40€	411,40€
14	Splitter HDMI 1 input 4 output: - Con salida analógica de audio. - 4K (60 Hz 4:4:4 - 18 Gbps).	1	200,00€	200,00€	42,00€	242,00€
15	Memoria USB 3.0 16GB: - USB 3.0. - 16GB. - Compatible con USB 2.0	6	20,00€	120,00€	25,20€	145,20€
16	Cables de audio con las siguientes especificaciones: - Cable minijack 3.5 mm estéreo a jack estéreo 6.3mm de 5m.	2	10,00€	20,00€	4,20€	24,20€
	- Cable jack estéreo 6.3mm a cables de 5m cada uno acabados en XLR macho. Con este cable se inyecta señal de audio a cada una de las cajas activas.	2	20,00€	40,00€	8,40€	48,40€
	- Cable minijack 3.5mm estéreo a cables acabados cada uno en XLR macho de 10 metros. Con este cable se inyecta señal de audio a cada una de las cajas activas.	3	20,00€	60,00€	12,60€	72,60€
	- Alargo para auriculares de 3 metros minijack hembra-minijack macho, 3.5mm.	4	22,00€	88,00€	18,48€	106,48€
17	Cables de video con las siguientes especificaciones: - Cable HDMI macho-macho 1 metro alta velocidad.	2	15,00€	30,00€	6,30€	36,30€
	- Cable HDMI macho-macho 5 metros alta velocidad.	2	35,00€	70,00€	14,70€	84,70€
	- Cable HDMI macho-macho 10 metros alta velocidad.	6	60,00€	360,00€	75,60€	435,60€



Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio/ unidad	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
18	Convertidor de audio digital a analógico: - DAC de 24 bits, 32-96 kHz. - ENTRADAS: Óptica SPDIF estéreo, toslink 32-96 kHz Coaxial SPDIF estéreo, RCA 32-96 kHz. - SALIDAS: Audio estéreo, 2 x RCA Auriculares, jack 3'5 mm. - ALIMENTACIÓN: 5 V CC, 1A con adaptador incluido.	3	35,00€	105,00€	22,05€	127,05€
19	Cable óptico: - Toslink - Toslink - Cable digital estándar (Óptico ADAT, S/PDIF) - Calidad profesional. - Longitud: 1m.	4	5,00€	20,00€	4,20€	24,20€
20	Soporte Pared Monitor para Pantallas marca BONTEC referencia B079L52P4W: - Para pantallas 13-30 Pulgadas. - Movimiento completo, hasta 25 kg de peso. - Máx VESA 75/100mm.	7	30,00€	210,00€	44,10€	254,10€
21	Tablets android Samsung Galaxy Tab A10 10.1 o de similares características: - Pantalla de 10.1 pulgadas. - 1.920 x 1.200 Pixel. - Superficie de la pantalla brillante - Pantalla táctil capacitiva, multitáctil. - Formato de imagen 16:10. - Frecuencia del reloj 1,6 GHz. - Núcleo del procesador Octa-Core. - Núcleos del procesador 8 núcleos. - Memoria RAM de 2 GB. - Memoria Flash. - Sistema operativo Android 6 o superior. - Lector de tarjetas integrado. - Tarjeta de memoria compatible tarjeta microSD. - Expansión máx. de memoria 128 GB. - Conectividad Bluetooth. - Estándares wifi IEEE 802.11a, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n. - Frecuencias WiFi 2,4 GHz, 5 GHz. - Versión Bluetooth Bluetooth 4.0. - Resolución cámara trasera 8 megapíxeles. - Cámara delantera 2,0 megapíxeles. - Sistema de altavoces 2 estéreos.	4	250,00€	1.000,00€	210,00€	1.210,00€



Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio/ unidad	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
	<ul style="list-style-type: none">- Conexiones salida de auriculares (jack 3,5 mm).- 1 USB, Versión USB micro USB 2.0.- Equipamiento antena doble banda.- Funciones de exteriores GPS, GLONASS, GPS asistido.- Sensor acelerómetro / sensor de gravedad.					
22	Soporte para Tablet a bici estática con brazo: <ul style="list-style-type: none">- Ajustable 360º.- Longitud mínima del brazo 17 cm.- Color negro.- Ajustable a manillares desde 15mm a 45mm.- Ajustable para tablet desde 12cm a 26cm de pantalla.- Tipo: Marca Oilcan o Woleyi. https://www.amazon.es/Bicicleta-Estatica-Oilcan-Flexible-Eliptica/dp/B09LRV2F5G?ref_=ast_st_o_dp	4	40,00€	160,00€	33,60€	193,60€
23	Cámara Endoscópica Wifi: <ul style="list-style-type: none">- Cámara de 0.217 in.- Cámara HD de 2.0 MP 1080P HD.- 3 resoluciones ajustables de 1920 x 1080, 1280 x 720, 640 x 480.- Con 6 luces LED ajustables.- Con adaptador Wifi de salida para conectar con aplicación Android en TV.- 1.5 metros de cable mínimo.- Con aplicación para descargar en Smart TV y poder visualizar imagen de video generada en la cámara.- Grado de impermeabilidad IP67.- Alimentación continua, no por baterías.	4	100,00€	400,00€	84,00€	484,00€
24	Candado de seguridad para Tablet/Portátil: <ul style="list-style-type: none">- Cable de acero trenzado galvanizado de 1 metro.- Placa de anclaje de acero inoxidable con adhesivo fuerte incorporado tipo 3M VHB, con ranura estándar de seguridad.- Código personalizado de 4 dígitos con función de bloqueo sin llave, hasta 10.000 combinaciones.- Tipo CaLeQi o similar.	4	30,00€	120,00€	25,20€	145,20€
25	Par Led Cameo Studio PAR 4 G2 con garra para truss de 30-50mm	3	500,00€	1.500,00€	315,00€	1.815,00€



Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	Precio/ unidad	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL (IVA INCLUIDO)
26	Cable HDMI fibra óptica alta velocidad 50m: - Ajustable 360º. - Conductores de fibra óptica AOC (Active Optical Cable) para el vídeo y el audio. - Conductores BC (Cobre Pulido) para el resto de datos. - Contactos bañados en oro. - Conectores metálicos en color negro. - Cubierta de PVC. - Resolución: 4K (3840 x 2160 /60 fps). - Máximo ratio de transferencia: 18 Gbps. - 3D 4K a 25 imágenes/segundo. - Soporte para trabajar con la tecnología HDR y HDR10. - Ethernet 100 Mbps. - Canal de Retorno de Audio (ARC). - Audio: 32 canales / 1536 Khz. - Compatible con las versiones anteriores como HDMI 1.4.	2	180,00€	360,00€	75,60€	435,60€
TOTAL				35.180,00€	7.387,80€	42.567,80€

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **precios unitarios**, que son los correspondientes a todos y cada uno de los equipos objeto



de suministro que forman parte de la relación que se detalla en la tabla anterior, con las características que se contemplan en la cláusula 3 PPT, con arreglo a las necesidades estimadas de cada uno de ellos que MADRID DESTINO precisa durante el periodo máximo de ejecución del suministro, que es el establecido en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Del mismo modo se ha teniendo en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con el porcentaje único de descuento ofertado por el licitador que resulte adjudicatario a aplicar sobre los precios unitarios de cada uno de los equipos audiovisuales objeto de suministro, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el importe de adjudicación. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el resultado de aplicar el porcentaje único de descuento ofertado por el adjudicatario sobre los precios unitarios de uno de los ítems integrantes del contrato durante el período de ejecución, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Bolsa de reserva, que será la cantidad resultante de restar al precio del contrato (que coincide con el presupuesto base de licitación), el importe correspondiente a la proposición económica ofertada por el licitador que haya resultado adjudicatario.

Esta bolsa de reserva atenderá las necesidades de nuevos elementos y materiales audiovisuales no contemplados en la relación objeto de la presente contratación. El protocolo de trabajo será el siguiente: si, por alguna acción concreta, MADRID DESTINO requiere un elemento o material audiovisual no contemplado en el objeto de la contratación, solicitará al adjudicatario presupuesto aparte y su coste se ejecutará contra dicha bolsa de reserva.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes directos y otros eventuales gastos que integran el presupuesto base de licitación del contrato, calculado mediante una estimación máxima de gasto, para su plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, con arreglo a la siguiente tabla:

PLAZO DE EJECUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
30 días desde la formalización del contrato	Costes directos (95,00%)	33.421,00€
	Costes indirectos (5% sobre CD)	1.759,00€
	TOTAL CD+CI (SIN IVA)	35.180,00€
	IVA (21%)	7.387,80€
	TOTAL PBL (CD+CI+IVA)	42.567,80€



De dicho importe máximo de gasto, se ha estimado que un 95% corresponde a los costes directos, sobre los cuales se ha estimado un 5% de costes indirectos.

COSTES DIRECTOS (95%): son todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, como son:

- Mano de obra con sus pluses y cargas y gastos sociales que interviene directamente en la ejecución de cada unidad del contrato.
- Materiales: precios de mercado de las materias primas necesarias para la ejecución del contrato.
- Maquinaria: combustible de energía, gastos de amortización y conservación de la misma...

COSTES INDIRECTOS (5% sobre CD): son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato que no corresponden a ninguna unidad concreta. Entre otros: mano de obra indirecta (almaceneros...), personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente al contrato, varios (material fungible, papel, fax...), generados por seguridad e higiene en el trabajo.

En cuanto a los gastos generales y beneficio industrial, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Para poder valorar el importe de licitación, se han tenido en cuenta las necesidades a cubrir, los datos económicos de licitaciones similares anteriores, un estudio previo de la situación actual del mercado y las posibles variaciones, así como una valoración por suministro.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y del Unión Europea que resulte de aplicación.

Dentro del importe del contrato se incluyen todos los gastos asociados al cumplimiento del mismo en que pueda incurrir el adjudicatario como son, entre otros, los gastos de viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, transporte (embalajes incluidos) desde el lugar de almacenamiento hasta el Espacio Matadero Madrid, carga, descarga, entrega, todos los medios materiales y personales necesarios (transportes y desplazamientos, salarios, Seguridad social, manutención, alojamiento, vacaciones, pagas extraordinarias, trabajos en hora nocturna y / o festiva, sustituciones por baja o enfermedad, uniformes, seguros de accidentes individuales, etc.), tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, los gastos de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden tanto a ejecutar los suministros objeto del contrato correctamente, y todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros y de seguros, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Incluye mantenimiento (suministros): no.

El adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del



suministro y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, así como durante el plazo de garantía. Desde la recepción de los equipos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende durante todo el plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2022 y 2023 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes a los años 2024 y 2025.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: No

3.2.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros asociados a los mismos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, consultas a proveedores para conocer la situación del mercado, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes de los equipos y materiales a suministrar, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y la duración del contrato.

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Valor estimado del Contrato: treinta y cinco mil ciento ochenta euros (35.180 €).

Posibles prórrogas: no se prevén.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no se prevé.

Posibles modificaciones (20% máximo): no se prevén.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para llevar a cabo las distintas actividades del Espacio Matadero Madrid sobre la base de las condiciones establecidas en otros procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con análisis de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.



Tal y como se ya se ha indicado y justificado en el apartado 3.1 anterior de esta memoria en relación con el presupuesto base de licitación, al haberse determinado el presupuesto base de licitación con base a precios unitarios partiendo de los precios unitarios de licitaciones anteriores y de precios de mercado, dichos precios ya incluyen los gastos generales y el beneficio industrial.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

PLAZO DE EJECUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
30 días desde la formalización del contrato	Costes directos (95,00%)	33.421,00€
	Costes indirectos (5% sobre CD)	1.759,00€
	TOTAL CD+CI (SIN IVA)	35.180,00€
	IVA (21%)	7.387,80€
	TOTAL PBL (CD+CI+IVA)	42.567,80€

Sujeto a regulación armonizada: No

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con el porcentaje único de descuento ofertado por el licitador que resulte adjudicatario a aplicar sobre los precios unitarios de los bienes objeto de suministro, más el importe que corresponda a la bolsa de reserva de acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 3.1 de esta memoria, sin que pueda, en ningún caso, sobrepasarse el presupuesto base de licitación que, en este caso, coincide con el importe de adjudicación (oferta de la adjudicataria + bolsa de reserva). Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el resultado de aplicar el porcentaje único de descuento ofertado por el adjudicatario sobre los precios unitarios de los bienes objeto de suministro durante la ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda superarse el precio del contrato.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los bienes objeto de suministro deberán estar disponibles para Madrid Destino dentro del plazo de treinta (30) días desde la forma la formalización del contrato.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización para la entrega de todo el material audiovisual conforme se recoge en el párrafo anterior.



El plazo de garantía: empezará a computar una vez recepcionados los equipos suministrados de conformidad por Madrid Destino, siendo el plazo de garantía mínimo establecido legalmente de tres (3) años, salvo que los equipos tengan establecido un plazo mayor de garantía, en cuyo caso habrá que estar a dicho plazo en este último caso, tal y como se establece en tanto en el epígrafe 3.1 de esta memoria como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al llegar a la fecha fin de contrato, plazo de garantía incluido, éste se extinguirá de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de cumplimiento contractual y/o de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas, así como del resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados en caso de resolución anticipada del contrato o por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del mismo.

5.1.- Prórrogas.

No se prevén prórrogas.

6.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá entregar los bienes objeto de suministro en el Espacio Cultural Matadero Madrid de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En todo caso, la contratista seguirá en todo momento las indicaciones que se le faciliten por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 b) LCSP, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Acreditado ya, conforme a los epígrafes 2 y 3 de esta memoria, que el valor estimado del presente contrato de suministro es inferior a 60.000,00€, las ofertas que presenten los licitadores se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de acuerdo con lo establecido en este sentido en el artículo 159.6 c) LCSP.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Asimismo, el artículo 145.3 f) establece que procederá la aplicación de más de un criterio de adjudicación en los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



A su vez, el artículo 146.1 de la LCSP establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148

Teniendo en cuenta lo anterior, dado que en el presente procedimiento los bienes a adquirir están perfectamente definidos en cuanto a sus características técnicas y cantidad a suministrar, el plazo de entrega está ajustado a las necesidades de las actividades (exposiciones) y plazos de las mismas que se desarrollan en el Espacio Cultural Matadero Madrid, y no cabe introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el único factor determinante de la adjudicación es el precio, por lo que el contrato se adjudicará mediante criterio único precio conforme a la fórmula que se detalla a continuación, formulada de manera objetiva con pleno respecto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad. Criterio que está vinculado al objeto del contrato ya que está referido o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro, relativo a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción de los bienes objeto de suministro, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de equipos y materiales audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo de las distintas actividades expositivas que se llevan a cabo en el Espacio Cultural Matadero Madrid, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a las formas de prestación de los suministros en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, formas de comercio justo y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación están referenciados a los costes, en este caso el precio, vinculados al objeto del contrato, en la forma establecida en los apartados 1 y 6 del artículo 145 y en el artículo 146.1 LCSP, puesto que hacen referencia o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministro relativos a los factores que intervienen, que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se establecen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

Los criterios de adjudicación establecidos para la presente licitación (Lotes 1 y 2) hacen referencia, precisamente, a características objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes a través de la mera aplicación de las fórmulas que se recogen en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes para cada uno de los lotes.

En cuanto al “Porcentaje de descuento ofertado”, corresponderá a la oferta del contratista que obtenga la mejor puntuación en este criterio de conformidad con la fórmula que se detalla en el apartado 19 del Anexo I PCAP, teniendo en cuenta que obtendrá la puntuación más alta el licitador que oferte un mayor porcentaje de descuento.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (documentación a incluir en el SOBRE “ÚNICO” ELECTRÓNICO), mediante la cumplimentación del Anexo II.2 que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En dicho Sobre deberá incluirse igualmente el Anexo II.3 que se acompaña al presente Pliego, relativo al Compromiso / declaración de que los medios humanos y técnicos que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato cumplen todas las características y requerimientos



exigidos tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Concepto	Puntuación máxima
1.- Porcentaje de descuento único ofertado	100
Total	100

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1.	Porcentaje de descuento único ofertado	Hasta un máximo de 100 puntos

CRITERIO ÚNICO PRECIO

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que medios técnicos ofertados cumplen con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso con arreglo a lo establecido en el PPT. Dicha documentación deberá contener **fichas y características técnicas de los equipos y materiales objeto de suministro.**

Sin perjuicio de las aclaraciones y/o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO en fase de requerimiento, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto en el orden de clasificación.

El adjudicatario estará obligado a nombrar un **Responsable del suministro**, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del suministro. La función del responsable del suministro será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

De acuerdo con lo anterior y sin necesidad de requerimiento previo por parte del Responsable del contrato de Madrid Destino, el adjudicatario deberá comunicar y entregar al mencionado Responsable la actualización de los posibles cambios o sustituciones que se operen en relación con los medios técnicos destinados a la ejecución del contrato para su verificación.

En las cláusulas 3 y siguientes del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se detallan las **características mínimas exigidas del material necesario para la ejecución del contrato.** El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, los medios materiales ofertados deben ser los expresamente señalados, o bien similares o equivalentes.



El incumplimiento de esta obligación tiene aparejada la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al presente Pliego.

El **incumplimiento de los criterios de valoración** ofertados por parte de la mercantil que resulte adjudicataria lleva aparejada la **penalización que se indica en el Apartado 30 del presente Anexo I**, pudiendo llegar incluso a la resolución contractual.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:HASTA 100 PUNTOS

Los licitadores incluirán, en el modelo de proposición económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el porcentaje de descuento único ofertado a aplicar sobre los precios unitarios de los materiales y equipos audiovisuales a suministrar de manera que, el importe resultante una vez aplicado dicho descuento, en ningún caso podrá exceder el presupuesto base de licitación establecido para el presente contrato en treinta y cinco mil ciento ochenta euros (35.180,00€), IVA no incluido.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Para el precio a ofertar, los licitadores deberán cumplimentar el Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con la identificación clara del porcentaje único de descuento ofertado, los licitadores deberán reflejar los precios unitarios resultantes de aplicar dicho porcentaje de descuento sobre el precio unitario de los materiales y equipos a suministrar, mediante la cumplimentación del Modelo de Proposición Económica que se recoge en el Anexo II.2 al Pliego.

Obtendrá la máxima puntuación en este criterio el licitador que oferte el mayor porcentaje único de descuento, ordenándose el resto de ofertas de forma proporcional y lineal en función de la puntuación obtenida aplicando la siguiente fórmula:

$$Pec = PMax * \frac{1}{N^{\circ} \text{ ofertas}} * \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta } (i)} + (N^{\circ} \text{ ofertas} - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde:

- *Pec*: se refiere a la puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.
- *Pmax*: es la puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos
- *Nº de ofertas*: número de ofertas presentadas
- *Importe menor oferta*: importe mejor oferta en euros
- *Importe oferta (i)*: importe en euros de la oferta a calcular
- *B (i)*: baja de la oferta a calcular
- *Bmax*: baja máxima realizada por la mejor oferta

Se trata de una fórmula polivalente que de buenos resultados tanto con pocos como muchos licitadores y que, además, sea lineal y corrija el “efecto de todo/nada en unos céntimos” introduciendo el valor relativo que la propia baja representase respecto del importe de licitación. En

definitiva, y siendo concededores de que no existe una fórmula ideal que funcione de forma óptima para todos los casos.

Esta fórmula permite aplicar una puntuación económica que pondera mucho más un resultado de linealidad cuando mejor funciona la linealidad, es decir cuando hay muchas ofertas, 5 o más, (segundo sumando) al aumentar el denominador de uno de los factores del primer sumando; y una puntuación económica que pondera más un resultado de proporcionalidad inversa (primer sumando), al ser menor el minuendo de la diferencia del primer factor del segundo sumando, cuando hay pocas ofertas, 4 o menos, es decir cuando mejor funciona este tipo de fórmula.

Se consigue otro efecto positivo con la fórmula propuesta, como es el de arrojar una puntuación insignificante, muy cercana a cero, para el licitador que no presenta baja, sobre todo en el caso de muchas ofertas, que es cuando, además, más interesa que así sea.

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado en relación con las mejoras en los materiales y el suministro de unidades extra debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Será seleccionado el licitador que obtenga la mejor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación descritos en el presente apartado, siendo ordenados el resto de licitadores a continuación en orden descendente de mayor a menor puntuación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estos criterios, los mismos tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

En cuanto a la apreciación de proposiciones incursas en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 siguiente del Anexo I PCAP con arreglo a lo establecido en el artículo 149.2 a) de la LCSP.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los apartados 15 y 16 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y



características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

10.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

Para el presente contrato se establecen las condiciones especiales de ejecución, de entre las que se enumeran en el apartado 2 del citado artículo 202 LCSP, que a continuación se detallan, en cuanto que están vinculadas al objeto del contrato en el sentido y forma establecidos en el apartado 6 del artículo 145 LCSP, puesto que están referidas o integran las prestaciones que deben realizarse en virtud del presente contrato de suministros, relativas a los factores que intervienen en los siguientes procesos:

- Proceso específico de producción de los bienes objeto de suministro, transporte y entrega, así como la comercialización de dichos suministros de equipos y materiales audiovisuales necesarios para el correcto desarrollo de las distintas actividades expositivas que se llevan a cabo en el Espacio Cultural Matadero Madrid, durante todo el tiempo que esté prevista su duración, con especial referencia a las formas de prestación de los suministros en cuanto a su comercialización, transporte, entrega, formas de comercio justo y comercialización medioambiental y socialmente sostenibles, todo ello de conformidad con la propia política medioambiental y social del Ayuntamiento de Madrid.

MEDIOAMBIENTALES: en consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de vigilar los impactos ambientales asociados a su actividad relacionados con el consumo de recursos en la fase de adquisición y producción, equipos, materiales e infraestructuras empleados, transporte utilizado, minimización de riesgos, gestión de residuos etc., procurando reducir el material de embalaje al mínimo necesario, restos de los materiales y equipos utilizados según su tipología, emisiones, debiendo utilizar materiales reciclables, así como todos los posibles impactos que su actividad pueda conllevar.

A tal efecto, en caso de resultar propuesto como adjudicatario y en el momento de la formalización del contrato, deberá presentar una memoria descriptiva del impacto medioambiental de su actividad, así como de las medidas aplicadas, que deberá actualizar durante la ejecución del contrato cuando así le sea solicitado por el órgano de contratación, siendo admisibles la aplicación de sistemas de gestión de la calidad y medioambientales o procedimientos de naturaleza similar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: antes del inicio de la actividad contratada, el contratista



deberá certificar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: adopción de una organización preventiva; disponer de evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad a realizar; disponer de un sistema de coordinación de actividades; que los operarios tengan garantizado varias cuestiones (equipos de trabajo adecuados, vigilancia salud, información y formación preventiva en su actividad, medidas de emergencia, etc.).

No obstante, Madrid Destino podrá requerir cualquier otra documentación que considere conveniente en relación con esta condición especial de ejecución. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en apartado 30 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de estas condiciones especiales, las mismas tienen atribuido el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigidas a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

12.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA EXPOSICIÓN CLIMA FITNESS Y PARA MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE MATADERO MADRID, CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, desde el punto de vista de los costes siendo, por tanto, el único factor determinante de la adjudicación el precio, por lo que el contrato se adjudicará mediante criterio único precio sobre la base del criterio económico de carácter objetivo y evaluable, únicamente, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a 28 de abril de 2023

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 28 de abril de 2023 a las 13:50 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Alma Fernández Rius
Gerente Matadero Madrid